



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04800-2017-U

OROPESA DEL MAR/ORPESA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar celebrada el 3 de octubre de 2017 por el que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de actividades sociales que realicen entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2017

BDNS(Identif.):366228

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web del Ayuntamiento de Oropesa del Mar www.oropesadelmar.es/area_descargas.

Primero.- Objeto: La finalidad es favorecer la contratación de personas desempleadas de Oropesa del Mar, por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Oropesa del Mar financiando los pagos en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa generados por la contratación de personas desempleadas contratadas, que se realicen durante el año 2017.

Segundo: Las empresas (incluidos autónomos) y entidades sin ánimo de lucro, ubicados en Oropesa del Mar, que dispongan de título habilitante para el funcionamiento de la actividad en Oropesa del Mar, cuya sede social este o no en este municipio, y las empresas que no dispongan de dicho título habilitante por no ejercer su actividad en un local determinado pero con sede social en Oropesa del Mar que contraten a personas desempleadas de Oropesa del Mar. La subvención podrá solicitarse para la contratación como máximo de 3 trabajadores/as durante la convocatoria para 2017.

No podrán tener la condición de beneficiarias las empresas (incluidas las personas físicas) en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Será requisito imprescindible para poder ser beneficiario de esta convocatoria el tener correctamente justificadas todas aquellas ayudas y subvenciones concedidas por este ayuntamiento en ejercicios anteriores.

Se subvencionarán las contrataciones comprendidas entre el 1 de ENERO de 2017 y 30 DE JUNIO DE 2017 y desde el 1 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE de 2017.

Tercero.- Los presupuestos destinados a la presente convocatoria ascienden 24.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48100 "Ayudas contratación Empresas" del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente se iniciará con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento previa comunicación a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). Por tanto será el comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el 30 DE OCTUBRE DE 2017. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar a valorarlas, mediante el pertinente acuerdo administrativo.

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos que para tal efecto constan en la sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es). La solicitud se presentará por vía telemática a través del Registro Electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El plazo máximo para presentar la JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION será el día 1 de DICIEMBRE de 2017,

Oropesa del Mar, 2017-10-10.-El Alcalde-Presidente, Rafael Albert Roca.